

Cristina Equiguren

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° *968* -2014-DG-HVLH

Magdalena del Mar *28* de Noviembre de 2014

Visto: el expediente N° 00009449-OCTD-2014, recurso de apelación presentado por don Justiniano Marin Chavez contra la Resolución Administrativa N° 088-OP-2014-HVLH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-OP-2014-HVLH de fecha 07 de Abril del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del HVLH, se declara infundada la solicitud de reintegro de Asignación por concepto de Refrigerio y Movilidad de manera diaria a razón de S/ 5.00 Nuevos soles.

Que, con fecha 24 de Abril del 2014 se notifica al recurrente la Resolución Administrativa N° 088-OP-2014-HVLH

Que, con escrito de fecha de recepción 16 de Octubre del 2014 el recurrente interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Administrativa N° 088-OP-2014-HVLH.

Que, conforme al numeral 207.2 del Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el término para la interposición de recursos administrativos como el de apelación es de quince (15) días perentorios debiendo este plazo computarse en días hábiles, acorde a lo señalado en el numeral 134.1 del artículo 134° de la ley antes citada.

Que, en el presente caso, al momento de presentarse el recurso de apelación, había transcurrido en exceso el plazo establecido en la Ley N° 27444

Que, en virtud de lo expuesto, y en la medida que no resulta posible subsanar el defecto existente en la presentación del recurso, corresponde que este sea declarado improcedente por extemporáneo.

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 792-2014-OAJ-HVLH/MINSA.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y

De conformidad con el artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO** el recurso de apelación interpuesto por don **Justiniano Marin Chávez**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución dándose por agotada la vía administrativa

Artículo 2°- Notificar la presente resolución a la recurrente, conforme a ley



Regístrese y comuníquese

MINSA
Distribución:
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica
Interesados

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

Med. **Cristina Equiguren LI**
Directora General
CMP 17899 RNE 8270